



# Resolución Directoral

Chorrillos, 16 NOV 2021

N° 033 ESCOFFAA/ECAD/RHS

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el artículo 6° numeral 17 señala como función específica del Ministerio de Defensa, la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la defensa y el desarrollo; concordante con el artículo 7, numeral 7.2, literal r) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-DE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su Artículo 46, establece que la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa, es el órgano de línea encargado de proponer, dirigir, implementar, supervisar y evaluar la política educativa del Sector Defensa; así como es la responsable de conducir y supervisar el desarrollo de las actividades de los órganos académicos y de las instituciones educativas del Sector Defensa;

Que, la precitada norma, en su Artículo 90 señala que el Ministerio de Defensa cuenta con Órganos Académicos para la realización de programas de educación conjunta y otros de preparación para la defensa y el desarrollo, en armonía con la política de Seguridad y Defensa Nacional del Estado Peruano. Dependen académica y funcionalmente de la Dirección General de Educación y Doctrina;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/SG de fecha 18 abril 2013 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1194-2015-DE/SG del 15 diciembre 2015, se crea la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0652-2021 -DE del 03 de noviembre de 2021, que en su Artículo 1° resuelve modificar la denominación de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), constituida por Resolución Ministerial N° 319-2013-DE/SG, por la de "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial;



Que, concordante con las normas precedentes la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-ECOFFAA, cuenta en su dotación con personal militar y civil de las tres (03) Instituciones Armadas, quienes al integrarse fortalecen la gestión administrativa y académica al adaptarse al trabajo conjunto y por lo tanto coadyuvan en la mejora continua de la calidad educativa de la Escuela; por lo que requieren un reconocimiento a la labor prestada de manera eficiente;

Que, resulta pertinente emitir un acto administrativo que autorice instituir el uso del "Cintillo de Servicio", los cuales acreditarán al personal militar que han laborado satisfactoriamente en la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, por lo que se estima pertinente emitir una Directiva Interna donde se establecen las normas y procedimientos del otorgamiento y uso del cintillo de servicio de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17°, numeral 17.1, prescribe. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable para los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretendida retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a lo propuesto por la Dirección Administrativa de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, y a lo recomendado por el Sub Director General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Aprobar la DIRECTIVA N° 00006-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC -ECOFFAA de fecha 16-11-2021 "Otorgamiento y uso del Cintillo de Servicio de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°** Autorizar con eficacia anticipada al 30 de enero de 2021 el uso del "Cintillo de Servicio" en el uniforme 1-A, o equivalente en las Instituciones de las Fuerzas Armadas, al personal militar de las Fuerzas Armadas, que hayan laborado en la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 3°** Disponer que la presente Resolución Directoral y la Directiva Interna aprobado por el artículo 1° se difundan en el portal web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



O-110014068-O+

**JOSE ALBERTO MAURICIO GIRÓN**

CRL EP

Director (e) de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas  
MINISTERIO DE DEFENSA